



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.723 / 2017.

ZAPALLAR, 08 de Mayo de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.279/2017 de fecha 03 de Marzo de 2017 que aprueba contrato de ejecución de obra “Proyecto de Pavimentación Estacionamiento Avenida Cachagua, Comuna de Zapallar”.
- Modificación N° 1 de Contrato de ejecución de obra “Proyecto de Pavimentación Estacionamiento Avenida Cachagua, Comuna de Zapallar”, de fecha 28 de Abril de 2017.
- Memorandum N° 223/2017 de fecha 08 de Mayo de 2017 emitido por la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 1 de Contrato de Ejecución de Obra “Proyecto de Pavimentación Estacionamiento Avenida Cachagua, Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 28 de Abril de 2017, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, **SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT 76.275.979-9, representada legalmente por don **VÍCTOR IGOR CARVAJAL ARAVENA**, Cédula de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N°1 de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.- Déjese constancia que con fecha 28 de febrero de 2017, se suscribió, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Servicio de Ingeniería y Construcción Limitada, el contrato de ejecución de obra “Proyecto de pavimentación estacionamientos Av. Cachagua, comuna de Zapallar”, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°1279/2017, de fecha 03 de marzo de 2017. El monto de dicho contrato, conforme lo establece su cláusula segunda, fue de \$27.958.163 (veintisiete millones novecientos



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cincuenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos)

A su vez, mediante Memorándum N°53/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Zapallar solicita la modificación de contrato, consistente en aumento y disminución de obras, además de obras extraordinarias.

SEGUNDO: Modificación. La cláusula décimo tercera del contrato individualizado precedentemente contempla la posibilidad de efectuar aumentos y/o disminuciones de obras, además de convenir la ejecución de obras extraordinarias.

Al efecto, por este instrumento, se acuerda la siguiente **disminución de obra**:

Ítems	Designación	Un.	Cantidad	P. Unitario (\$)	Total (\$)	
6	Preparación Sub- Rasante	M2	2,36	2.835.-	6.691	
9a	Base Estabilizada p/calzada de asfalto CBR 80% e=0.15m	M2	2,36	5.603.-	13.223.-	
10	Imprimación Asfáltica	M2	2,36	1.299.-	3.066.-	
11	Mezcla Asfáltica en caliente de rodado M=9000N	M2	2,36	15.377.-	36.290.-	
19	Retiro de Arboles Existente	N°	2	79.100.-	158.200.-	
21	Reubicación Poste Existente	N°	1	923.000.-	923.000.-	
26	Sum. E Instalación de Bancas	N°	4	207.400.-	829.600.-	
				Total	1.970.070.-	
				G. Generales	11%	216.707.-
				Utilidades	15%	295.511.-
				Total Neto		2.482.288.-
				I.V.A.	19%	471.635.-
				Total IVA Incluido		2.953.923.-

Lo anterior implica una disminución de obras del 10,5% del presupuesto original del contrato, encontrándose dentro del tope máximo de 30% establecido en este.

A su vez se acuerda el siguiente **aumento de obras**:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Ítems	Designación	Un.	Cantidad	P. Unitario (\$)	Total (\$)	
14	Suministro y colocación de soleras de piedras	ml	1,71	41.545.-	71.042.-	
				Total	71.042.-	
				G. Generales	11%	7.815.-
				Utilidades	15%	10.656.-
				Total Neto		89.513.-
				I.V.A.	19%	17.007.-
				Total IVA Incluido		106.520.-

Lo anterior implica una disminución de obras del 0,3% del presupuesto original del contrato, encontrándose dentro del tope máximo de 30% establecido en este.

Por otro lado se conviene entre las partes la ejecución de **obras extraordinarias** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Designación	Uni.	Cantidad	P. Unitario (\$)	Total (\$)	
26.1	Durmientes y fijación	N°	12	39.500.-	474.000.-	
26.2	Acceso Bancas en Pavimento de Piedra	M2	27,41	51.980	1.424.772.-	
				Total	1.898.772.-	
				G. Generales	11%	208.865.-
				Utilidades	15%	284.816.-
				Total Neto		2.392.453.-
				I.V.A.	19%	454.566
				Total IVA Incluido		2.847.019.-

Lo anterior no sobrepasa el 30% del presupuesto original del contrato, puesto que las obras extraordinarias a ejecutar implican un aumento del 10,1% de éste.

En resumen, la presente modificación N°1 de contrato implica lo siguiente:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Disminución	IVA Incluido (-)	\$ 2.953.923.-
Aumento	IVA Incluido	\$ 106.520.-
Obras Extraordinarias	IVA Incluido	\$ 2.847.019.-
	Total Presupuesto	\$ 27.957.779.-

Presupuesto Oficial	IVA Incluido	\$ 27.958.163.-
Nuevo Presupuesto	IVA Incluido	\$ 27.957.779.-
Diferencia a favor	IVA Incluido	\$ 384.-

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°1279/2017, de fecha 03 de marzo de 2017.

CUARTO: Ejemplares.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

QUINTO: La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. La personería de don VÍCTOR IGOR CARVAJAL ARAVENA para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha 14 de junio de 2013, otorgada por Notario Público don Sergio Carmona Barrales, Titular de la 36ª Notaría de Santiago. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: SEOPLA / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- INTERESADO.
- 5.- SEOPLA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DL